

En Cornellá a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don Jose Garcia Usón, Don Juan Seije Vivas, Don Lorenzo Lempart Carricé y Doña Pilar Pons Lap y los Señores Concejales Don Jose Comelblanca Fandos, Don Francisco Viutro Pons, Don Juan Balastegui Fernández, Don Andrés Currués Saguarda, Don Antonio Barbera Saualra, Don Francisco Elos de los Riu, Don Angel Berrios Vega y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Puadés, habiendo excusado su ausencia el Sr. Ordap.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisional y definitivamente el proyecto de ordenación de la manzana limitada por la Avda. de Jose Antonio, calle en proyecto y calles Borrás y Bages y Acisclo Soler, de esta Ciudad, al amparo de los artículos 111/2 y 113/2º de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona edicto por el que se ponga en conocimiento del público la aprobación definitiva de la expresada manzana a los efectos de publicidad, ejecución y

Aprobar provisional y definitivamente el proyecto de ordenación de la manzana Avda. de Jose Antonio, calle en proyecto y calles B. y Borrás y Bages y A. Soler. (Bagaria, S. A.)

y obligatoriedad, según determina el Título primero, capítulo Tercero, artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, siguientes y concordantes de la Ley 19/1975 de dos de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero.- Aceptar la cesión gratuita formulada por Don Enrique y Don Eduardo Bagaría Ferrer, en nombre propio y en nombre y representación de la Compañía Mercantil, Bagaría S.A. del suelo y locales de su propiedad ubicados en esta Ciudad, según plano que se acompaña en la prolongación de la calle Ripollés, y con arreglo a las estipulaciones que se formalizarán con escritura pública ante el Notario de esta Ciudad, y que, en síntesis son las siguientes:

3. - 1. Cesión gratuita a favor de este Municipio de 3.457'47 metros cuadrados de suelo, que descompuestos resulta ser dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros de suelo afectado de vial por varias calles y novecientos diecinueve metros cuadrados setenta y siete décimas de suelo en el que está edificado el local que está formado por una nave industrial construida con fábrica de ladrillo macizo, cubierta con bóvedas fabricadas a la catalana de rasilla, todo ello de estilo modernista, construido en el año mil novecientos veinticuatro.
3. - 2. Que dicha cesión gratuita se realiza libre de cargas y gravámenes, y al corriente de pago de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio.
3. - 3. Que la cesión gratuita lo ha de ser libre de toda clase de ocupantes, es decir, libre, vacua y

y expedida a favor del Ayuntamiento, que debe cancelarse la parte de hipoteca que grava los locales que se ceden, con anterioridad a la cesión.

3.-4 Que la cesión gratuita del suelo y de los locales consiguientes se entiende que se verifica de inmediato, concediéndose un plazo máximo de seis meses, tiempo que se estima que será necesario por todos los oferentes para desalojar las actuales instalaciones y ocupantes de los locales para extinguir o cancelar la parte de hipoteca que grava esta finca.

3.-5 Que la ordenación propuesta en los terrenos propiedad de Bagaria, S.A. corresponde a una compensación de volúmenes acumulando la edificabilidad de la totalidad del terreno no afectado por la línea eléctrica y alineaciones de la Carretera Comarcal de Comella a Fogas de Banderas en la parte de finca libre de afectación con fachada a dicha Carretera, cumpliendo con lo indicado en las Ordenanzas Municipales artículo ciento nueve y siguientes, en los que se fijan las condiciones en que dicha compensación de volúmenes pueden producirse.

Las edificaciones existentes en la finca Bagaria serán cedidas al Ayuntamiento para su destino a uso público, así como se cederá el resto de terreno de dicha finca no ocupado por la nueva edificación que se propone.

3.-6. Que la licencia municipal de obras se otorgará de inmediato, una vez esté formalizada la escritura pública de cesión gratuita e inscrito el suelo y locales en el Registro de la Propiedad.

El Concejal Señor Barba interesa se le

informe si la modificación de la manzana implica aumento de volumen de edificación, a lo que el Presidente de la Comisión proponente responde negativamente.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y Planificación, se acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente, en virtud del concurso público para la contratación del Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos dentro de la delimitación de zona en estado de reparcelación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Alameda de Cornellà (Barcelona) a favor del licitador Don José Luis Ruiz Galán, por el precio de ocho millones seiscientos mil pesetas, al amparo de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de obras, por estimar que esta proposición es la más ventajosa a los intereses públicos municipales.

Segundo.- Notificar el precedente acuerdo al adjudicatario; y se proceda al cumplimiento de los demás trámites requeridos por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e indicar al adjudicatario que la reducción de un millón de pesetas que significa entre su propuesta de nueve millones seiscientos mil pesetas y la fijada por este Ayuntamiento de ocho millones seiscientos mil pesetas obedece a que el adjudicatario no tendrá que satisfacer esa cantidad deducida, destinada al levantamiento del plano topográfico, porque le será facilitado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que pueda comparecer, asistido del Señor Secretario Gene-

Adjudicación concurso reparcelación Plan Parcial Alameda (zona declarada en estado de reparcelación).

(X)

Don José María Ferrer Pascual.

nal de la Corporación, al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Cuarto.- Desestimar, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de Obras, las Pliegos presentados a este concurso público por Eustecnia Sociedad Anónima, A. Pons y R. Rovira, Técnica y Proyectos, S. A. y D. Juan Fernando de Mendoza.

Quinto.- Señalar la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario en la cantidad de trescientas ocho mil pesetas, que serán ingresadas en la Depósito Municipal de Fondos dentro de los diez días siguientes a la recepción del contenido de los precedentes acuerdos.

Septo.- Que, de conformidad al informe emitido por la Intervención Municipal, el pago de este gasto será con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente ejercicio mil novecientos setenta y cinco.

Septimo.- Dar cuenta del resultado de esta licitación a la Comisión de Industriales del Plan Parcial Alameda, para su conocimiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Que como continuación del acuerdo Plenario del veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, y habiendo sido aprobados por la Comisión Administrativa de la Corporación Metropolitana el nueve de los corrientes, los proyectos de urbanización de las calles Mariano Thomas, Doctor Canella, Virgen del Pilar, Eduardo Gubert y Avda. de la Línea Eléctrica (entre Av. S. Ildefonso y Avda. José Antonio), se proceda a la licitación en la forma acordada de Concurso. Subasta, bajo el tipo actualizado, que asciende a un total de pesetas quince -

Contratar por Concurso. Subasta urbanización calles M. Thomas, Dr. Canella, etc.

millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve.

Segundo.- Que, según el informe de la Gerencia Municipal, el pago de las obras será aplicado con cargo a la partida 6,1101 del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.

Tercero.- Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los Inmuebles con fachada a los viales indicados en los proyectos, debiendo tramitarse la constitución de las oportunas Asociaciones Administrativas de Contribuyentes cuando así proceda.

Cuarto.- Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción del pavimento y del alcantarillado:

El noventa por ciento del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados incluidos en el vial donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de aceras y bordillos:

El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario cuando ésta no exceda de los dos metros de anchura y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuera mayor.

Obras de sustitución y reparación de pavimento:

El veinte por ciento del Presupuesto de la obra, tomando como base el metro lineal de fachada.

Quinto.- Que, a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto

to en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Proceder a contratar por concurso la construcción de la puerta definitiva del Cementerio.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de las obras de construcción de la puerta definitiva de acceso al Cementerio Municipal, por la calle Granada, y proceder a la contratación de las mismas, por medio de Concurso, bajo el tipo de trescientas once mil ochocientas treinta y cuatro pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Peñadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que, de conformidad al informe de la Intervención Municipal, el pago de las obras será con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis.

Cuarto.- Que dada la premura del tiempo, sea que la obra deberá estar terminada para la fiesta de Todos los Santos, y acogiéndose al artículo diecinueve del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reduce a diez días el plazo de presentación de plicas.

Quinto.- Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de Concurso es adoptado por ser el más

conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al apartado tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo adoptados los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, las variaciones que afectan a unidades de obras y precios unitarios del proyecto de urbanización del Cementerio Municipal, que se financia a través del Presupuesto Extraordinario para reparación de daños producidos por las inundaciones de mil novecientos setenta y uno, aprobado por las Ordenes Ministeriales de once de Octubre de mil novecientos setenta y dos y reuñidos de Octubre de mil novecientos setenta y tres, cuyas modificaciones ascienden a trescientos veintinueve mil quinientas veintinueve pesetas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primera. Solicitar a la Delegación para el Servicio de Promoción del Deporte, de la Diputación Provincial, que este Municipio sea acogido al Plan para la construcción de Pistas Polideportivas, para lo cual este Ayuntamiento se compromete a facilitar los terrenos necesarios para la instalación de las ref.

Aprobar modificaciones proyecto urbanización Cementerio Municipal.

Solicitar a la Diputación Provincial acogida a este Ayuntamiento al Plan para la construcción de pistas polideportivas.



ridos Pistas e instalaciones anejas, que serán las siguientes:

- a) Pista Polideportiva situada en la Zona Escolar Pío XII.
- b) Pista Polideportiva situada en la Zona Escolar Antonio Gaudí.
- c) Pista Polideportiva situada en la Zona Escolar Roger de Flor.
- d) Pista Polideportiva situada en la Zona Escolar Roger de Lauria.
- e) Pistas Polideportivas situadas en la Zona Escolar del Instituto de Enseñanza Media, (dos pistas).

Segundo.- Comprometerse a cuidar y conservar las instalaciones, así como facilitar el acceso en horas determinadas, a las Escuelas del Municipio para la utilización de las instalaciones de las pistas polideportivas, y asimismo facilitar estas instalaciones, tanto a clubes para entrenamientos y competiciones como a particulares que deseen practicar el deporte con fines recreativos o de esparcimiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las quince horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

(x) El interloquente "Don José M<sup>o</sup> Ferrer Penades" Vale.

9.

SR. VIDAL  
SR. SEIJO  
SR. TURMOS  
SR. CADEA